Palocabildo Tolima, 12 de Noviembre de 2026

Señor:
LEONARDO MALDONADO SANCHEZ
Alcalde Municipal
Palocabildo - Tolima

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES TRADICIONALES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON ADICIÓN EN ACTIVIDADES.

De acuerdo al artículo 76 de la Ley 715 de 2001, en materia cultural los municipios deben fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el Municipio, de acuerdo al plan de desarrollo del Municipio de Palocabildo - Tolima, "TRABAJO, HONESTIDAD Y COMPROMISO" su eje estratégico No. 1 "Unidos somos más por la equidad social en el crecimiento de Palocabildo" dentro del cual están incluidos el sector de Cultura nos plantea como objetivo "Garantizar a los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultos, Adulto Mayor, Familias, Víctimas del Conflicto Armado, Personas en condición de Discapacidad, Comunidades Étnicas (Indígenas, Afrodescendientes, ROM), Población LGTBI y el público en general, políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios de nuestro municipio, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, y Deporte nos plantea como objetivo: Contribuir al desarrollo y la conservación del patrimonio cultural del Municipio que conlleven al fortalecimiento de la identidad cultural, mediante acciones de fortalecimiento, fomento, difusión, y protección de las manifestaciones culturales" y el Sector de Deporte que plantea como objetivo "Garantizar a los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultos, Adulto Mayor, Familias, Víctimas del Conflicto Armado, Personas en condición de Discapacidad, Comunidades Étnicas (Indígenas, Afrodescendientes), Población LGBTI y el público en general, políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a la construcción del tejido social, vinculando a los diferentes actores a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego".

Proyectos como "APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA PARA LA PAZ" tienen sus fundamentos normativos en: La Ley 1185 de 2018 que modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, tiene sus componentes en el apoyo a eventos culturales con lo que se busca la participación de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, desplazamiento, trabajadores y demás población vulnerable. El actual Plan de desarrollo, presenta el enfoque de derechos Culturales asociado a los NNA, para consolidar estrategias que fomenten acciones que estarán centradas en la promoción, el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos culturales a través de los lenguajes expresivos y artísticos en niñas y niños.

La cultura como el conjunto de rasgos distintivos, modos de vida, sistemas de valores,

manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos y que son fundamento de la identidad nacional. Además de constituir un derecho fundamental, la cultura brinda grandes oportunidades para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. La garantía de los derechos culturales implica fomentar el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural, promover las condiciones para la creación y circulación de productos y garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural. Así mismo, se deben proteger los elementos materiales e inmateriales que son constitutivos de la identidad de los diferentes grupos poblacionales.

Buscan generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios contribuyendo a la formación de individuos críticos y al reconocimiento de la diversidad cultural de la nación, igualmente incluye el desarrollo de acciones para proteger el patrimonio cultural y fortalecer su función social.

La Navidad es una festividad religiosa en la que los cristianos conmemoran el nacimiento de Jesucristo. Este término, sin embargo, se utiliza no solo para referirse al día en que se celebra el nacimiento de Jesús (la Nochebuena), sino que también se extiende para designar el periodo posterior, hasta el Día de Reyes. En Colombia, damos inicio a la Navidad encendiendo en la noche del 7 y la madrugada del 8 de diciembre las tradicionales velitas o faroles de colores.

El Día de las Velitas o Noche de las Velitas, festividad que ilumina la mayoría de calles y casas de todos los rincones del país, tiene un significado religioso, en esta fecha se conmemora a la inmaculada concepción de la Virgen María. Todo se remonta al 8 de diciembre de 1854 cuando el Papa Pío IX definió, con la Bula (documento pontificio), la absoluta proclamación de ese día como el de la madre de Jesús frente a miles de peregrinos que fueron a la plaza de Roma a participar de una vigilia.

Allí, los creyentes encendieron velas en un ambiente de oración. El dogma proclamado esa noche por el sacerdote Pio IX fue así: “La misma santísima Virgen fue por gracia limpia de toda mancha de pecado y libre de toda mácula de cuerpo, alma y entendimiento, y que siempre estuvo con Dios, y unida con él en eterna alianza, que nunca estuvo en las tinieblas, sino en la luz”. Desde ahí, en todo el mundo se encendieron velas y antorchas, en agradecimiento a la mujer que llevó en su vientre a Jesús, la cual no tenía pecado, sino que era luz, por eso la tradición de encender velitas y faroles, esta tradicional fecha marca el principio de las fiestas navideñas en el país, donde las luces son símbolo obligado y la unión familiar debe primar.

En virtud de lo anterior, se hace necesario que la Alcaldía Municipal continúe realizando inversiones que permitan el rescate de los valores y la identidad cultural y artística, consistentes en la creación de espacios donde la comunidad se una y disfrute en familia, mediante la organización y la puesta en marcha de este tipo de eventos que enfaticen en la cultura y que permitirán crear espacios de sana convivencia en la niñez y la juventud, los cuales servirán de agente aglutinador, promotor y pacificador de actividades.

Que tradicionalmente la celebración de las novenas de aguinaldos se realiza en todo el mundo, a la espera de la llegada o nacimiento del Niño Jesús en el pesebre, tradición que a lo largo de la historia de los pueblos cuenta con la participación activa de niños, niñas y adolescentes, momento en el que se realizan las oraciones y se cantan villancicos acompañados de refrigerio y regalos.

Que en el municipio de Palocabildo desde el inicio de su historia, se realiza la celebración de fin de año, la cual reúne la participación de todos los barrios y veredas, con comparsas y desfiles que despiden los muñecos de año viejo, permitiendo un momento de esparcimiento e integración de la comunidad que durante todos los años han sido participes de la celebración y los cuales por su trabajo y dedicación son premiados por la Alcaldía Municipal. Lo anterior con el objetivo de mantener vivas las tradiciones que crean una cultura dentro del territorio de Palocabildo.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES TRADICIONALES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

CÓDIGO	NOMBRE
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
93141700	CULTURA
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 que se contará a partir del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3. VALOR: El valor proyectado del servicio a contratar es de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($73.350.000,00)

4. NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: XXX del 13/11/2026.

Nombre: BRADY ALEJANDRO MOJOCOA PARDO
Cargo: Secretario General y de Gobierno